

POLÍTICA MIGRATORIA DEL ECUADOR

- PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- PLAN NACIONAL DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR
- PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS



PRINCIPIOS DE POLÍTICA MIGRATORIA

- Respeto irrestricto de los derechos humanos
- Responsabilidad Compartida
- Co-desarrollo
- Derecho a migrar / Derecho a no migrar
- Remesas
- Ámbito internacional

JUNIO 2007



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA DEL EC. RAFAEL CORREA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
MIGRATORIAS Y CONSULARES



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

POLÍTICA MIGRATORIA DEL ECUADOR

JULIO 2007

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Teléfono: (593) 2 2993200
Página Web: www.mmrree.gov.ec
Dirección: 10 de Agosto y Carrión
Quito – Ecuador

Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares

E-Mail: subasumigcon@mmrree.gov.ec
Teléfono: (593) 2 2993224 / 25
Telefax: (593) 2 2993226

Edición de Texto: Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares
Diseño y Diagramación: Dirección de Tecnología Informática
Diseño de Portada: Dirección General de Comunicación Social

POLITICA MIGRATORIA EN EL ECUADOR

El Ecuador es uno de los pocos países que ostenta la doble calidad de emisor y receptor de migrantes, situación a la cual se suma la acogida de los desplazados de otras naciones –fenómeno diferente pero complementario a la migración- que lo ha convertido en el primer país de refugio de América Latina y últimamente el de país de tránsito.

La alta cifra de ecuatorianos en el exterior, sumada a las dificultades que nuestros compatriotas tienen que enfrentar en los lugares de destino, a las políticas restrictivas que en materia migratoria han adoptado los estados receptores, a la desintegración familiar y a la descomposición social –uno de los efectos más negativos y dolorosos de la migración- y, a la incidencia que la remesas tienen en la economía ecuatoriana como segunda fuente de ingresos, demandó la definición de nuevas políticas migratorias encaminadas a la atención de los migrantes ecuatorianos en el exterior, sus familias en el Ecuador y, a ordenar los flujos migratorios hacia nuestro país, observando fundamentalmente el respeto a los derechos humanos. Demandó también de ingentes recursos económicos para su ejecución que, sin la cooperación de la comunidad internacional –que aún es insuficiente- no podría llevarlas a cabo.

POLÍTICA ECUATORIANA EN ATENCIÓN A LOS EMIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

Dada la enorme trascendencia social, económica y política del fenómeno de la emigración, El Ecuador ha fortalecido su política de protección y apoyo a los emigrantes y sus familias, la misma que tienen como objetivos:

- Velar por el respeto de los derechos humanos de conformidad con las convenciones e instrumentos internacionales vigentes;
- Brindarles asistencia en el marco de las leyes y reglamentos de los países receptores;
- Procurar la regularización de los emigrantes que se encuentran en condiciones irregulares;
- Procurar la concertación de acuerdos bilaterales para la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios;
- Proteger a las familias de los migrantes y propiciar su reunificación;
- Combatir la explotación laboral, trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos;
- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones ecuatorianas en el exterior;

- Propender a la aplicación del principio de responsabilidad compartida en las relaciones internacionales en materia migratoria, particularmente a través de proyectos de codesarrollo;
- Propiciar una cooperación internacional eficaz en materia de repatriaciones;
- Fortalecer las relaciones con los Estados receptores con el fin de coordinar acciones conjuntas para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de los emigrantes ecuatorianos.

PRINCIPIOS QUE GUIAN LA POLÍTICA MIGRATORIA ECUATORIANA

- RESPECTO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para la actual administración del Presidente de la República, la migración internacional, el desarrollo y los derechos humanos, son una prioridad del Estado ecuatoriano, por lo que forman parte de sus planes de desarrollo, como el Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020, el Plan Nacional de Desarrollo Social, Productivo y Ambiental (PALESPE 2007-2010) y la Agenda Gubernamental sobre Migración y Desarrollo.

Como parte activa de la comunidad internacional el Ecuador ha participado y promovido la adopción de importantes compromisos de carácter multilateral sobre migración internacional, desarrollo y derechos humanos, siendo uno de ellos el aprobado en la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Montevideo, noviembre 4 y 5 del 2006), donde se sostiene que es imperativo garantizar que la políticas migratorias respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad.

Un pronunciamiento similar se llevó a cabo en la VI Conferencia Sudamericana sobre Migración. La Declaración de Asunción de mayo de 2006 compromete a los Estados a respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas; exhorta también a los países de la región como de otras regiones del mundo a considerar firmar, ratificar y/o adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

- DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

El Ecuador, en su política exterior en materia migratoria reivindica el principio de la responsabilidad compartida entre países de origen y de destino, como medio para la búsqueda de soluciones en el universo del tema migratorio, sin soslayar el papel de los países de tránsito tanto en lo que se refiere a acciones para combatir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, como para enfrentar la corrupción que la promueve y, los efectos perversos del coyoterismo.

El Ecuador, a través de la Cancillería, ha adoptado medidas tendientes a la regularización de sus ciudadanos en el exterior, y de los nacionales de países vecinos que se encuentran en nuestro país, entre otros. El 21 de febrero último, entró en vigencia el Acuerdo de Regularización con Perú.

- EL DE COHERENCIA

El Ecuador asegura para sus inmigrantes los mismos derechos que demanda para sus emigrantes.

- EL CODESARROLLO

Bajo el concepto de codesarrollo que vincula la migración con el desarrollo, es necesario llevar a la práctica proyectos conducentes a promover el pluriculturalismo y la plena integración de los migrantes en los países de destino.

El Ecuador a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el pasado 8 de noviembre del año en curso, firmó el “Proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia”, que es una experiencia piloto, impulsada desde la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares del MRE, con la participación del Consejo Provincial y la Municipalidad del Cañar y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; con el objetivo de propiciar los efectos que las migraciones tienen en la mejora de las condiciones de vida en la sociedad de origen (Cañar- Ecuador) y destino (Murcia – España).

Este proyecto presenta tres grandes líneas de actuación:

1. Las primeras centradas en acciones orientadas a la mejora integral de las condiciones de vida y posibilidades de desarrollo en Cañar;
2. Las segundas dirigidas al desarrollo de acciones para la mejora de las condiciones de vida y la reinserción socio-laboral de los inmigrantes en Murcia;
3. Una tercera que se ocupa de posibilitar el trabajo en codesarrollo entre ambas localidades.

- EL DERECHO A MIGRAR

Los esquemas de integración deben facilitar la migración y ampliar la variable de libre tránsito de personas, junto con el de bienes, servicios y capitales.

El principio de soberanía no debe menoscabar los derechos de los migrantes, independiente de su condición jurídica, sino más bien garantizar, con tolerancia, la integración armónica de la personas en la sociedad de acogida. La regularización de los migrantes es un objetivo que beneficia a los países de origen y destino y a los propios migrantes, sin discriminalizarlos.

El derecho a migrar debe transformarse en el derecho a no migrar, es decir en el derecho al desarrollo.

- REGULACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS

El único mecanismo que permitirá una migración ordenada, segura y legal, en los momentos actuales, es el de lograr acuerdo de regulación de los flujos migratorios con los países de destino, en general con países desarrollados que, como se conoce claramente, requiere de mano de obra para cubrir plazas de trabajo que no son ocupadas por sus nacionales, particularmente en las áreas agrícolas, de cuidado de niños y ancianos y de servicios.

El Ecuador tiene una experiencia altamente positiva en la aplicación del Convenio sobre Regulación y Ordenamiento de Flujos Migratorios, suscrito con España en mayo de 2001 y que ha permitido hasta la fecha la emigración de más de 3200 ecuatorianos, que han sido seleccionados por los propios empresarios españoles, y que viajan a ese país provistos

de su contrato de trabajo, protegidos por la seguridad social y con las mismas garantías de un ciudadano español.

PLAN NACIONAL DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR

Este Plan establece las bases para el tratamiento de la problemática migratoria en forma integral, de tal modo que el Estado garantiza los derechos de los ciudadanos en cualquier lugar del mundo, asiste a sus familias residentes en el país, genera programas de documentación y de protección frente al tráfico de personas, facilita la reunificación familiar, establece convenios con los países receptores, facilita la inversión productiva de sus ahorros en el territorio nacional y promueve su reincorporación dinámica al desarrollo nacional.

El Plan Nacional ha sido estructurado en torno a dos contextos fundamentales: el de los migrantes ecuatorianos en el exterior y el de la situación de sus familiares, potenciales migrantes y sus vínculos en el Ecuador; y tres ejes centrales, a saber:

1. Establecer la presencia del Estado Nacional para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, proveyendo a los mismos de la alternativa de organizar plenamente su residencia en el extranjero dentro de condiciones de regularidad, tanto en lo que concierne a su actividad económica de supervivencia como en lo relativo a su proceso de integración positiva al medio receptor.
2. El Gobierno del Ecuador, con arreglo a sus planes de desarrollo social, en colaboración con la sociedad civil y los organismos de cooperación técnica internacional, presentará su concurso para la atención preferencial de las familias de los ecuatorianos que emigraron hacia el exterior.
3. Reforzar sus vínculos con los estados receptores de emigrantes ecuatorianos, con la finalidad de elaborar acciones coordinadas y conjuntas para diseñar y aplicar programas a favor de las comunidades de origen y de destino.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1981 el Gobierno declaró como “Política Prioritaria del Estado el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral; y, otros medios de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”.

Luego de dos años de trabajo interinstitucional, se adopta en agosto de 2006 el Plan Nacional que constituye un documento elaborado con carácter interdisciplinario por todas las instituciones nacionales involucradas: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo; Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Relaciones Exteriores; Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Consejo Nacional de Mujeres, Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA); y por el apoyo técnico brindando por organizaciones no gubernamentales.

El Plan fue consultado, socializado y sistematizado a fin de dar respuesta eficaz a la problemática incluida en el decreto antes citado. Establece el diseño de políticas, planes y programas dentro de sus cuatro ejes de actuación: prevención, investigación y sanción, protección y reparación y restitución de los derechos de las víctimas.

Cuatro principios rigen su implementación: derechos humanos; derechos de los niños, niñas y adolescentes; perspectiva de género y participación.

REMESAS

Para la economía del Ecuador, un efecto clave es el envío de remesas que se ha convertido en el segundo rubro de ingreso de divisas, por lo que ha enfocado sus acciones para reducir el costo de su envío a través de convenios como el suscrito por el Banco Central del Ecuador con la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona, “Caixa” el 30 de agosto de 2006, con la participación de un gran número de entidades no oficiales y sin dejar de considerar el carácter privado de esos recursos. Paralelamente, se han iniciado campañas para orientar el empleo adecuado de las remesas en proyectos productivos.

Es importante tomar en cuenta que, dado al alto número de migrantes entre países en desarrollo, la cuestión de remesas se convertirá en una nueva área de cooperación sur-sur.

ACCIONES EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

Ecuador apoya sistemáticamente la inclusión de la problemática migratoria en los foros internacionales pertinentes, en el afán de robustecer el margen jurídico de la defensa de los derechos de los migrantes.

En este contexto cabe resaltar que el Ecuador forma parte de los principales convenios internacionales que garantizan los derechos de los migrantes, a saber: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada y Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de Personas; las convenciones contra la Tortura, la Discriminación contra la Mujer, la Discriminación Racial, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias y varios convenios referentes a los trabajadores migrantes concertados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo.

El Ecuador ha emprendido acciones concertadas con los países amigos, organismos internacionales, sociedad civil y sector público, tales como programas de retorno voluntario, con experiencias positivas de cooperación con la OIM y el Ministerio del Interior del Reino Unido, con los organismos seccionales de los cantones de Ticino en Suiza y de Cotacachi en el Ecuador; y la suscripción de acuerdos como el de Regulación y Ordenamiento de Flujos Migratorios con el Reino de España, experiencia piloto bilateral, que garantiza la contratación laboral segura en igualdad de condiciones entre sus respectivos nacionales, sin intervención de terceros y con observancia de la normativa socio-laboral. No obstante, es principio de la política exterior ecuatoriana considerar a la migración bajo un rostro humano que no se limite a suplir la demanda del mercado internacional del trabajo sino que, en esencia, busca asegurar el respeto de los derechos humanos de los migrantes.

Asimismo, es importante destacar que la migración ecuatoriana está considerada como positiva por su aporte laboral, a la seguridad social y en general los beneficios que brinda a las empresas y familias extranjeras.

